



Resolución Jefatural No. 163-2007-AGN/J

Lima, **27 ABR. 2007**

Visto, el Expediente N° 701895, sobre permiso para ejercer docencia universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, acorde a lo dispuesto en el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los servidores tendrán derecho a gozar de permiso para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor dentro del mes calendario, según esta dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", vigente;

Que, mediante el expediente de visto, don Eleodoro Eulogio Balboa Alejandro, Director de la Oficina de Administración Documentaria solicitó permiso para ejercer docencia universitaria los días jueves de cada semana, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, durante el año académico 2007, por cuanto es profesor de la asignatura Archivística I y II, de la Facultad de Humanidades de la Escuela Profesional de Historia de la Universidad Nacional Federico Villarreal, debidamente acreditado según documento probatorio expedido por la citada Casa Superior de Estudios;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a partir de la fecha de la presente resolución, a don Eleodoro Eulogio Balboa Alejandro, Director de la Oficina de Administración Documentaria, permiso para ausentarse de la Institución los días jueves, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, durante el año académico 2007, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado Directivo, queda obligado a compensar el permiso otorgado conforme a lo indicado en el Compromiso de Compensación horaria anexa a la presente resolución y a





103

presentar mensualmente el registro de asistencia expedido por la referida universidad.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación

